



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10
NEUQUÉN, 03 OCT 2013**

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, La Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la necesidad de crear el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Energía Renovable; y



CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudios para la carrera Tecnicatura Superior en Energía Renovable;

Que la formación de Técnicos Superiores en Energía Renovable constituye una posibilidad de transformación socio-productiva, tendiente a favorecer la innovación de la oferta formativa, fuertemente vinculada con la industria y con las necesidades socioculturales de la región;

Que el objetivo central de esta carrera es formar especialistas en el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovable como sector productivo alternativo en la transformación de la matriz productiva regional basada en la producción y el consumo de combustibles fósiles;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución deberá ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudios, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Energía Renovable" que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el siguiente número:
 - **Plan de Estudios Nº 503 "Tecnicatura Superior en Energía Renovable"**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades, que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN ENERGÍA RENOVABLE"**.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio, Dirección General de Nivel Superior; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAUF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FORTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

ANEXO ÚNICO

PLAN DE ESTUDIOS Nº 503

CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ENERGÍA RENOVABLE"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN ENERGÍA RENOVABLE"

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: ENERGÍA RENOVABLE

DURACIÓN: Tres años. Total horas, correspondiente dos mil quinientas noventa y dos (2592) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Estudios Secundarios Completos.

PERFIL PROFESIONAL:

El **Técnico Superior en Energía Renovable** estará capacitado para analizar los recursos energéticos renovables existentes, proponer la utilización de distintos sistemas de aprovechamiento de los mismos, evaluar su viabilidad y diseñar proyectos que respondan a las necesidades planteadas, aplicando y haciendo aplicar las normas de calidad, seguridad y protección del medio ambiente

ÁREA OCUPACIONAL:

El Área Ocupacional del Técnico Superior en Energía Renovable está constituida por las actividades y situaciones de trabajo vinculadas al proceso de producción, transporte y comercialización de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, y al desarrollo de todas las fuentes de Energía Renovable (Eólica, Biomasa, Solar e Hidráulica).

El desarrollo de microemprendimientos energéticos junto a políticas públicas que contribuyan al desarrollo de la cultura emprendedora viene movilizando la generación de actividades relacionadas a la utilización de fuentes de energía renovable capaces de sostenerse y de realimentarse en el tiempo, asegurando escenarios favorables al nacimiento y concreción de iniciativas individuales. En este sentido, los Planes de Energías Alternativas tienden a impulsar el desarrollo de infraestructura de generación eléctrica fomentando el uso de energías renovables para promover la producción industrial. De esta forma, los Técnicos en Energías Renovables participarán en el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovable como un sector productivo innovador que acompaña la transformación de la matriz productiva de las comunidades desde la perspectiva de recursos locales que configuran su identidad.

OBJETIVOS DE LA CARRERA

La formación de Técnicos Superiores en Energía Renovable constituye una posibilidad de transformación socio-productiva, tendiente a favorecer la innovación de la oferta formativa, fuertemente vinculada con la industria, y con las necesidades socio-culturales de la región. El fomento de las fuentes energéticas renovables produce un efecto de demanda sobre la industria de equipamientos, maquinaria y servicios en



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYTANALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10**

múltiples áreas. Esta demanda se traslada de manera indirecta al resto de los sectores económicos contribuyendo al desarrollo de regiones menos favorecidas, cuyos recursos naturales encuentran una oportunidad de impulso y en consecuencia reducen disparidades regionales.

La formación de nuevos profesionales en esta área se convierte en un activo adicional para la industria regional que mejora su competitividad a través de la capacitación y de la generación de nuevas oportunidades de inversión y negocio. En síntesis, el objetivo central de esta carrera es formar especialistas en el desarrollo y la utilización de fuentes de energía renovable como sector productivo alternativo en la transformación de la matriz productiva regional basada en la producción y el consumo de combustibles fósiles.

ES COPIA



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

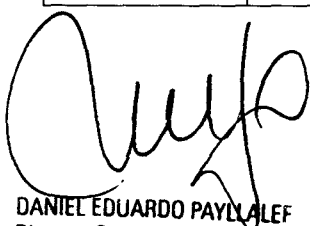
ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIOS Nº 503
PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim /Anual
	Régimen Anual		
503 01 01	Prácticas Profesionalizantes I	2	64
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
503 01 02	Matemática Aplicada	6	96
503 01 03	Química Aplicada	6	96
503 01 04	Herramientas Informáticas	4	64
503 01 05	Introducción a la Industria Energética	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
503 01 06	Física Aplicada	6	96
503 01 07	Protección Ambiental	4	64
503 01 08	Gestión de Organizaciones	4	64
503 01 09	Inglés	06	96
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de primer año	-	704
	Total de horas cátedra a imputar	42	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim /Anual
	Régimen Anual		
503 02 01	Prácticas Profesionalizantes II	5	160
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
503 02 02	Principios Energéticos	6	96
503 02 03	Inglés Técnico	4	64
503 02 04	Electricidad Aplicada	6	96
503 02 05	Seguridad Laboral Aplicada	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
503 02 06	Energía Eólica	6	96
503 02 07	Energía Solar	6	96
503 02 08	Electrónica	4	64

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

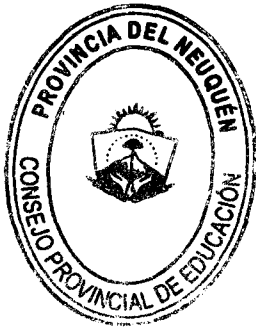
503 02 09	Gestión de la Calidad	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	800
	Total de horas cátedra a imputar	45	-

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim /Anual
	Régimen Anual		
503 03 01	Prácticas Profesionalizantes III	6	192
503 03 02	Proyecto Final	8	256
	Total de horas cátedra	14	448
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
503 03 03	Energía Hidráulica	4	64
503 03 04	Sistemas de Acumulación de Energías	6	96
503 03 05	Biomasa y Geotermia	6	96
503 03 06	Informática Avanzada	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Segundo Cuatrimestre		
503 03 07	Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	6	96
503 03 08	Gestión de Negocios Energéticos	4	64
503 03 09	Control de Sistemas Energéticos	6	96
503 03 10	Evaluación de Proyectos	4	64
	Total de horas cátedra	20	320
	Total de horas cátedra de Tercer año	54	1088
	Total horas Cátedra de la carrera	-	2592
	Total horas Cátedra a imputar	141	-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

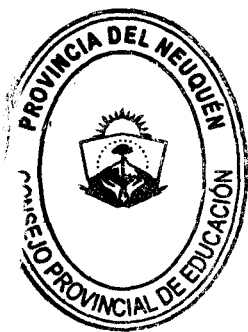


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Para Cursar		Para Rendir Final
				Cursado	Aprobado	Aprobado
503	01	01	Prácticas Profesionalizantes I	503 01 05	-	-
503	01	02	Matemática Aplicada	-	-	-
503	01	03	Química Aplicada	-	-	-
503	01	04	Herramientas Informáticas	-	-	-
503	01	05	Introducción a la Industria Energética	-	-	-
503	01	06	Física Aplicada	503 01 02	-	503 01 02
503	01	07	Protección Ambiental	503 01 03	-	-
503	01	08	Gestión de Organizaciones	-	-	-
503	01	09	Inglés	-	-	-
<u>SEGUNDO AÑO</u>						
503	02	01	Prácticas Profesionalizantes II	-	503 01 01	-
503	02	02	Principios Energéticos	503 01 06	503 01 02 503 01 03	503 01 06
503	02	03	Inglés Técnico	503 01 09	-	503 01 09
503	02	04	Electricidad Aplicada	503 01 06	503 01 02	503 01 06
503	02	05	Seguridad Laboral Aplicada	503 01 07	503 01 05	503 01 03 503 01 04
503	02	06	Energía Eólica	503 02 02	503 01 06	503 02 02
503	02	07	Energía Solar	503 02 02	503 01 06	503 02 02
503	02	08	Electrónica	503 02 04	503 01 06	503 02 04
503	02	09	Gestión de la Calidad	-	503 01 08	503 01 05 503 01 07
<u>TERCERO AÑO</u>						
503	03	01	Prácticas Profesionalizantes III	-	503 02 01	-
503	03	02	Proyecto Final	503 03 06	503 02 01	TODOS LOS MODULOS
503	03	03	Energía Hidráulica	-	503 02 04	-



ES CORRA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

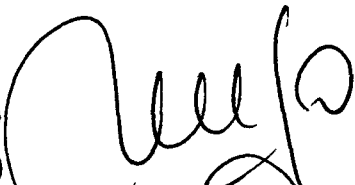


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1241
EXPEDIENTE Nº 5225 – 01983/10

503	03	04	Sistemas de Acumulación de Energías	503 02 06 503 02 07	503 02 02	503 02 06 503 02 07
503	03	05	Biomasa y Geotermia	-	503 02 02	-
503	03	06	Informática Avanzada	-	503 01 04	503 02 03
503	03	07	Transporte y Distribución de Energía Eléctrica	-	503 02 04 503 02 08	-
503	03	08	Gestión de Negocios Energéticos	503 03 06	503 02 09	-
503	03	09	Control de Sistemas Energéticos	-	503 02 08	503 03 06
503	03	10	Evaluación de Proyectos	-	503 02 09	-

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLACEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN